

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2016-2017  
APROBADO: 29 DE OCTUBRE DE 2016  
P. DE O. NÚM. 20  
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 27 de octubre de 2016

**ORDENANZA**

**PARA DENOMINAR EL CENTRO COMUNAL DE LA  
BARRIADA FIGUEROA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE  
SAN JUAN, CON EL NOMBRE DE AGUSTÍN BORRÉS  
DÁVILA.**

**POR CUANTO:** El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

**POR CUANTO:** De acuerdo al referido artículo, la Alcaldesa determinará la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos, reconociendo que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el ayuntamiento.

*mm*  
*af.*  
*ep*

**POR CUANTO:** Es importante reconocer las ejecutorias de las personas que de manera voluntaria y desprendida dedican tiempo y esfuerzo para ayudar a sus respectivas comunidades. Este es el caso de Don Agustín Borrés Dávila, que por su gran sentido de pertenencia de la Barriada Figueroa en San Juan, dedicó sus energías para ayudar a construir una mejor ciudad y un mejor país.

**POR CUANTO:** Don Agustín Borrés Dávila nació el 5 de mayo de 1931, en el pueblo de Vega Baja. En 1953, se trasladó a San Juan a casa de sus hermanos en Trastalleres. Posteriormente, comenzó a trabajar como ayudante de cocinero en el entonces Hotel Darlington en Miramar, y luego en la cafetería de la antigua Universidad Interamericana en Hato Rey, de donde se retiró. Desde el 1959, se mudó a la barriada Figueroa de Santurce, donde residió hasta sus últimos días.

**POR CUANTO:** Este gran ciudadano se caracterizó por su gran humildad y servicio a la comunidad, visitando a las personas delicadas de salud y compartiendo lo que tenía con los demás. Su legado de amor, bondad, misericordia, oración y servicio siempre serán recordados.

**POR CUANTO:** Por una vida ejemplar y desprendida, por su compromiso con los demás y dedicación al mejoramiento de su comunidad, Don Agustín Borrés Dávila merecen ser reconocidas y su memoria perpetuada.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Denominar como *Centro Comunal Agustín Borrés Dávila* el centro comunal de la Barriada Figueroa en Santurce.

**Sección 2da.:** El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria para identificar la instalación con el nombre de Agustín Borrés Dávila.

**Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal entregará copia de la presente ordenanza, en forma de pergamino, a la familia de Don Agustín Borrés Dávila, como recuerdo histórico de este reconocimiento.

UM  
cf.  
cyc

**Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; y con las excusas de las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, y los señores Adrián González Costa, Ángel Ortiz Guzmán y José E. Rosario Cruz.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 24, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de octubre de 2016.

Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

29 de octubre de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

mm  
cf  
ues